



IMPLEMENTACIÓN DE LA NIMF N° 15 EN ESPAÑA

Carmen Díaz García
Subdirección General de Sanidad
de la Producción Primaria

II Jornada
“Transportar con madera”
Madrid
2 de diciembre de 2010

NORMATIVA BÁSICA DEL EMBALAJE DE MADERA EN ESPAÑA

- **NORMATIVA INTERNACIONAL**

- NIMF N° 15

- **NORMATIVA NACIONAL**

- ORDEN APA/3290/2007, DE 12 DE NOVIEMBRE
 - ORDEN ARM/2213/2010, DE 30 DE JULIO
 - CORRECCIÓN DE ERRATAS DE LA ORDEN
ARM/2213/2010



NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

FAO

NIMF N° 15

**REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA
UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL
(2009)**





OBJETIVO

- **ARMONIZAR LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**
- **FACILITAR EL COMERCIO**
- **REDUCIR, DE FORMA CONSIDERABLE, EL RIESGO DE INTRODUCCIÓN Y/O DISPERSIÓN DE PLAGAS CUARENTENARIAS RELACIONADAS CON EL EMBALAJE FABRICADO DE MADERA EN BRUTO UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.**
- **DETERMINAR EL ORIGEN DEL EMBALAJE DE MADERA EN BRUTO, YA QUE REPRESENTA UNA VÍA PARA LA INTRODUCCIÓN Y DISPERSIÓN DE PLAGAS.**



MATERIAL IMPLICADO

Todo tipo de embalaje de madera que pueda representar una vía para las plagas de plantas, constituyendo una amenaza principalmente para los árboles vivos.

JAUHAS, CAJAS, CAJONES, MADERA DE ESTIBA(*), PALETAS, TAMBORES DE CABLE, Y CARRETES.

(* Los envíos de madera (troncos, madera aserrada) pueden estar sostenidos por material de estiba hecho de madera del mismo tipo y calidad que los del envío, y que cumple los mismos requisitos fitosanitarios. En tales casos la madera de estiba se considerará como parte del envío y puede no considerarse material de embalaje de madera en el contexto de la presente norma.



MATERIAL EXCLUIDO

- Embalaje de madera (6 mm o menos de espesor)
- Embalaje de madera fabricado en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento (contrachapado, tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa- utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos)
- Barriles para vino y licores que se han calentado durante la fabricación
- Cajas de regalo para vino, cigarrillos y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada y/o fabricada de tal forma que queden libres de plagas
- El aserrín, las virutas y lana de madera
- Componentes de madera instalados en forma permanente en los vehículos o contenedores empleados para fletes.



MEDIDAS FITOSANITARIAS APROBADAS

- **TRATAMIENTO TÉRMICO (HT):** Temperatura de 56 °C 30 minutos en el centro de la madera.
- **FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO (MB)**

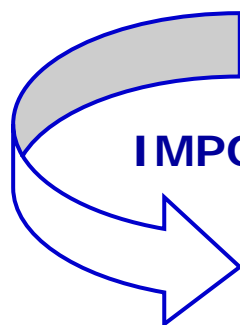
ESTOS TRATAMIENTOS HAN SIDO ADOPTADOS TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

- La variedad de plagas que puedan verse afectadas
- La eficacia del tratamiento
- La viabilidad técnica y/o comercial.



RESPONSABILIDAD DE LAS ONPF

**ASEGURAR QUE SE CUMPLEN LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMA**



EXPORTACIÓN

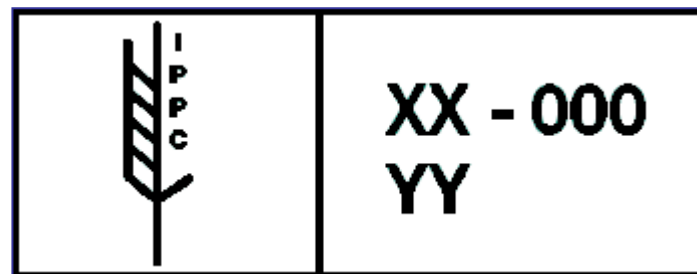


Marca reconocida universalmente
que facilita la verificación durante
la inspección.



APLICACIÓN Y USO DE LA MARCA

La marca que se ilustra a continuación sirve para certificar que el embalaje de madera que la exhiba ha sido sometido a una medida aprobada.



SIMBOLO

XX: código de dos letras del país según la ISO

000: nº que la ONPF asigne al productor/suministrador tratamiento

YY: abreviatura de la CIPF (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria) que identifique la medida aprobada

No habrá otro tipo de información dentro de la marca.



PRINCIPALES CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN EL PUNTO DE INGRESO

EL EMBALAJE DE MADERA **NO EXHIBE** LAS MARCAS EXIGIDAS

➤ **ADOPCIÓN DE MEDIDAS**



PODRÁ NOTIFICARSE AL PAIS EXPORTADOR

EL EMBALAJE DE MADERA **SÍ EXHIBE** LAS MARCAS EXIGIDAS

➤ **EVIDENCIA DE PLAGAS VIVAS**



ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Y

➤ **CORTEZA**



NOTIFICACIÓN AL PAIS EXPORTADOR

➤ **MARCA NO CONFORME**





MEDIDAS PARA EL INCUMPLIMIENTO EN EL PUNTO DE INGRESO

- **TRATAMIENTO**
- **ELIMINACIÓN**
- **RECHAZO DE LA ENTRADA**

TODA MEDIDA DE EMERGENCIA DEBE GUIARSE POR EL PRINCIPIO DE IMPACTO MÍNIMO

Con el fin de reducir al mínimo el riesgo de introducción o propagación de plagas, los métodos de eliminación segura, de necesitarse, deben aplicarse con el menor retraso posible

FUMIGACIÓN CON MB

- Decisión de la Comisión 2008/753/CE, de 18 de septiembre- no inclusión de la sustancia bromuro de metilo en el anexo I de la Directiva del Consejo 91/414/CEE, de 15 de noviembre
- Acuerdo de la DGRAG sobre la utilización de las existencias actuales de productos fitosanitarios que contienen la sustancia bromuro de metilo, con fines de cuarentena y pre-embarque.-

Hasta el 18 de marzo de 2010

TRATAMIENTOS
AUTORIZADOS

•CUARENTENA
•PRE-EMBARQUE

A partir del 18 de marzo de 2010

RETIRADA DE LA
AUTORIZACIÓN

PRODUCTOS FITOSANITARIOS
QUE CONTENGAN BROMURO DE
METILO

NORMATIVA BÁSICA DEL EMBALAJE DE MADERA EN ESPAÑA

- **NIMF N° 15 -REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL (2009)**
 - **ORDEN APA/3290/2007, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMA TÉCNICA FITOSANITARIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS EMBALAJES DE MADERA UTILIZADOS EN EL COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN**
- **ORDEN ARM/2213/2010, DE 30 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN APA/3290/2007**



OBJETIVO

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS NIMF 15:

1- ADOPTAR LA NORMA TÉCNICA FITOSANITARIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS EMBALAJES DE MADERA UTILIZADOS EN EL COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

2- ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE:

- a) Operadores de embalajes de madera conforme a la Norma NIMF 15.**
- b) Marcado de los embalajes de madera, con el logotipo de la Norma NIMF 15**



ENTIDADES AUTORIZADAS

OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA

- ASERRADEROS
- FABRICANTES DE EMBALAJES
- EMPRESAS DE RECICLADO O REPARACIÓN DE EMBALAJES
- EMPRESAS DE TRATAMIENTO DE CALOR

MARCADO DE LOS EMBALAJES DE MADERA CON EL LOGOTIPO DE LA NIMF N° 15

- FABRICANTES DE EMBALAJES
- EMPRESAS DE RECICLADO O REPARACIÓN DE EMBALAJES
- EMPRESAS DE TRATAMIENTO DE CALOR (**Orden ARM/2213/2010**)



“REGISTRO OFICIAL DE OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA”

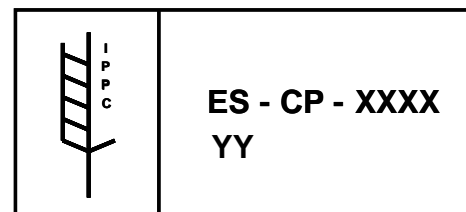
En el “Registro oficial de operadores de embalajes de madera” están inscritas:

- Entidades autorizadas como operadores de embalajes de madera

Nº IDENTIFICATIVO → **ES – CP – XXXX**

- Entidades autorizadas para efectuar el marcado de los embalajes de madera

MARCA →





PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- **Solicitud según modelo normalizado (ANEXO II Orden APA/3290/2007) disponible en www.marm.es**
- **Memoria de actividad: instalaciones, actividades u otra información relevante.**

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- **Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino**
- **En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**



OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES REGISTRADAS

- **Comunicar cualquier modificación en la actividad, instalaciones, responsable o en cualquiera de los datos consignados en la solicitud.**
- **Permitir la entrada a sus instalaciones a los inspectores fitosanitarios, así como facilitar el acceso a los archivos documentales relativos a sus proveedores y clientes u otro tipo de información.**
- **Facilitar datos de suministros y materias primas empleados en los tratamientos fitosanitarios.**

En caso de interceptación deberán comunicar información y justificación de las causas que hayan podido motivar el incumplimiento de lo establecido en la Orden.



TRATAMIENTOS AUTORIZADOS (Anexo I)

- Tratamiento térmico (HT)
56 °C, durante 30 minutos continuos incluida su parte central

Subcontratación del tratamiento HT o MB

En el caso de que los haces del material de madera estén embalados, utilizaran una etiqueta, en la que se incluirá el numero de registro, grapada o pegada en el haz de madera. En caso contrario, todas y cada una de las unidades del envío deber ir debidamente identificadas.

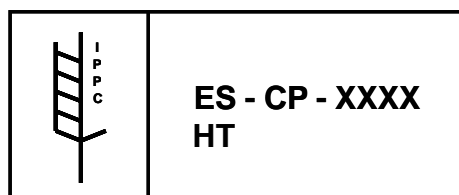


MARCA A APLICAR

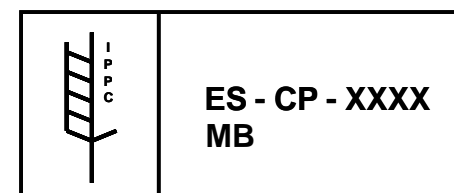
El marcado será estampado por:

- Fabricante del embalaje de madera.
- Empresa de reciclado o reparación de embalajes.
- Empresa de tratamiento de calor

TRATAMIENTO DE CALOR



FUMIGACIÓN CON MB



ES: código ISO de España

CP: código de la provincia

XXXX: n° de registro asignado por la D. G. D. Agrícola y Ganadero

HT / MB: tratamiento térmico / fumigación con bromuro de metilo



CONTROLES E INSPECCIONES

- Sin previo aviso se realizarán las inspecciones y controles oportunos, tanto documentales como de las instalaciones, para comprobar que se mantienen las condiciones previstas.
- En cada inspección se levantará un acta.
- Se deberá prestar al personal inspector la ayuda y colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Estas inspecciones están sujetas a tasa (Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de Modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público)



DEFICIENCIAS

LEVES

- Plazo de 15 días para la subsanación.
- Suspensión cautelar si no se corrigen en plazo.

GRAVES

- Suspensión cautelar y plazo de 15 días para la subsanación.
- Inicio procedimiento extinción de la autorización si no se corrigen en plazo.

MUY GRAVES

- Suspensión cautelar.
- Inicio procedimiento extinción de la autorización (15 días para la subsanación de deficiencias).

En el caso de incumplimiento, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN APA/3290/2007

- **REVISIÓN NIMF N° 15 – Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. (2009)**
- **Retirada de la autorización bromuro de metilo en la UE**



PRINCIPALES MODIFICACIONES (1/5)

1. MARCADO DE LOS EMBALAJES DE MADERA CON EL LOGOTIPO DE LA NIMF N° 15

- FABRICANTES DE EMBALAJES
- EMPRESAS DE RECICLADO O REPARACIÓN DE EMBALAJES
- **EMPRESAS QUE REALIZAN EL TRATAMIENTO DE CALOR (tratamiento y marcado de embalaje usado)**

2. TRATAMIENTOS

En aplicación de la normativa comunitaria, se extinguen las autorizaciones de operadores que efectúan tratamientos de fumigación con bromuro de metilo a partir del 18 de marzo de 2010.



PRINCIPALES MODIFICACIONES (2/5)

3. LA MARCA

AUMENTO VARIANTES DE LA MARCA

4. MADERA DESCORTEZADA

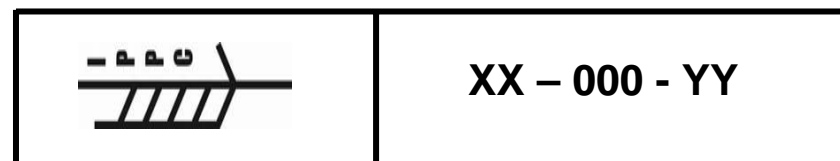
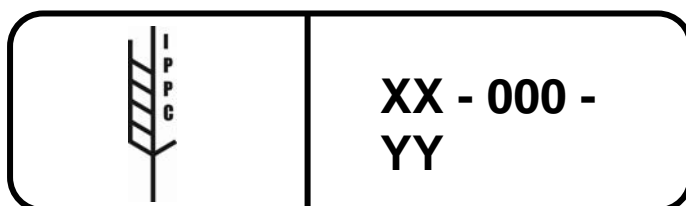
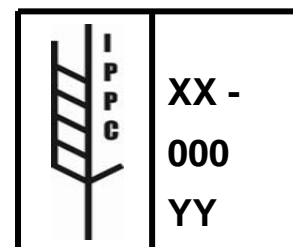
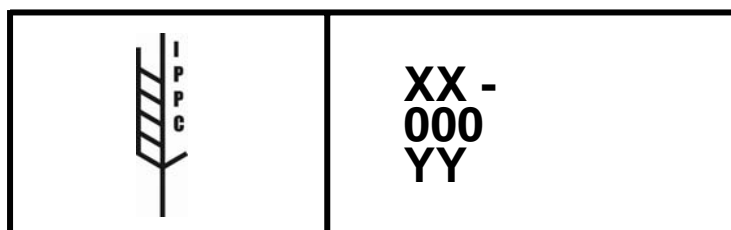
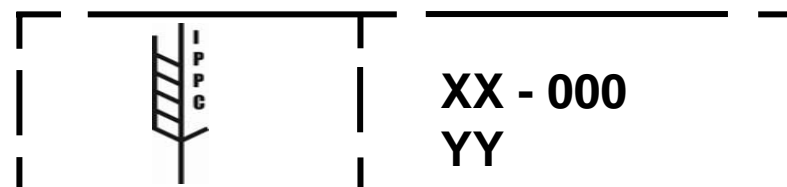
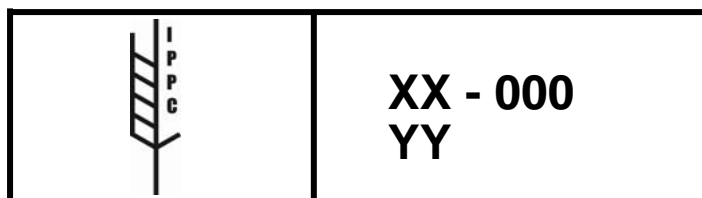
OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MADERA DESCORTEZADA



**Eliminación de las siglas DB
(moratoria 1 de enero de 2011)**

MARCAS ADMITIDAS

(3/5)



El tamaño, los tipos de letra y la posición de la marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible a los inspectores sin necesidad de una ayuda visual.

No habrá otro tipo de información dentro de la marca.

PRINCIPALES MODIFICACIONES (4/5)

5. EMBALAJE REPARADO

(reemplazado 1/3 de sus elementos)

El número de marcas distintas, una vez efectuada la reparación, queda limitado a DOS.

✓ Si la unidad de embalaje de madera presenta dos o más marcas distintas antes de efectuar la reparación, o

✓ Si la reparación se ha efectuado con madera no tratada

✓ Las marcas anteriores deben obliterarse en forma permanente.

✓ El embalaje de madera reparado debe recibir tratamiento nuevamente

✓ Después del nuevo tratamiento debe aplicarse otra vez la marca en conformidad con esta norma.



PRINCIPALES MODIFICACIONES (5/5)

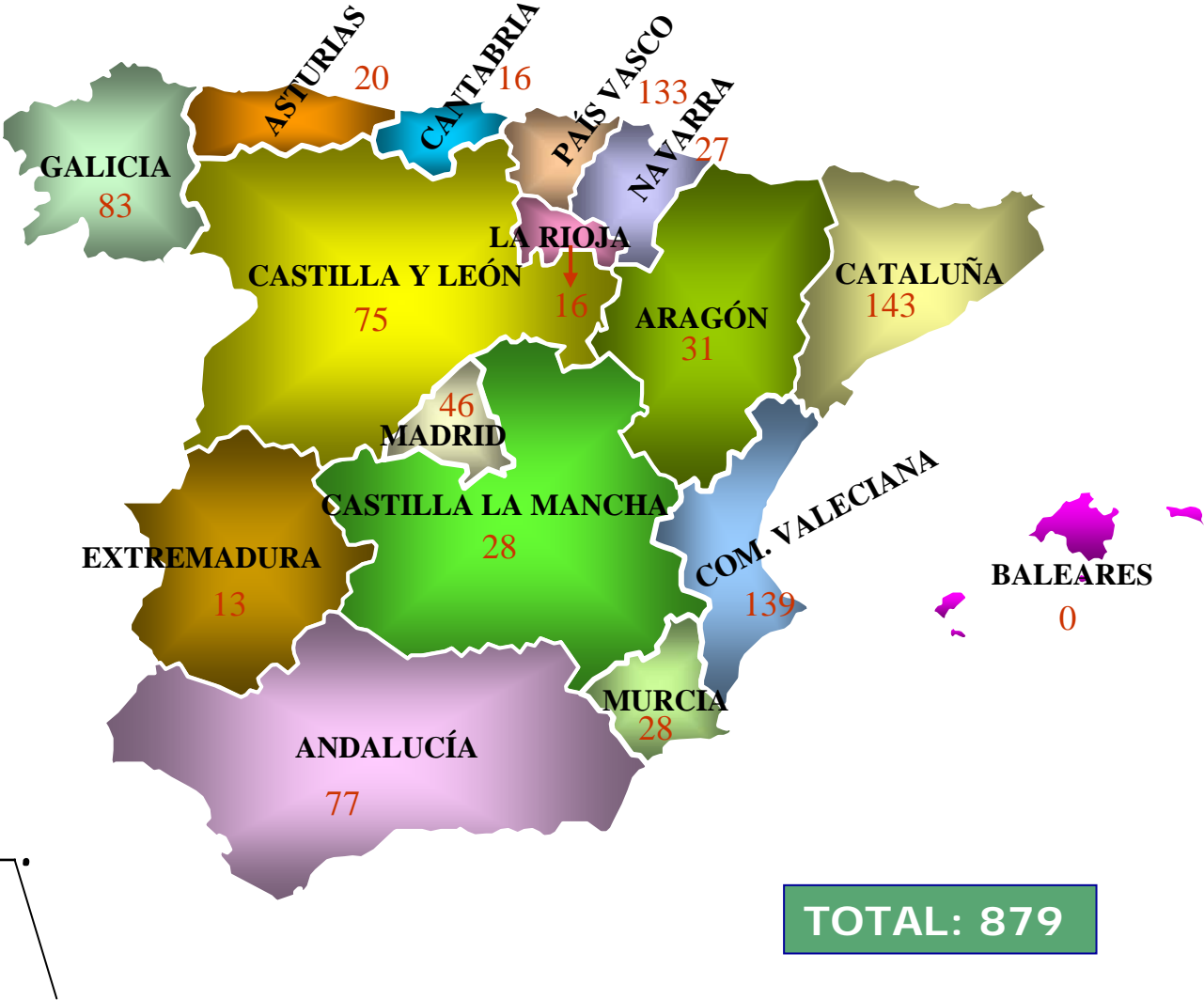
6. REICLADO (reemplazado + de 1/3 de sus elementos)

- Debe obliterarse en forma permanente toda aplicación anterior de la marca (por ejemplo, cubriéndola con pintura o esmerilándola).
- Debe recibir tratamiento nuevamente y aplicarse otra vez la marca.

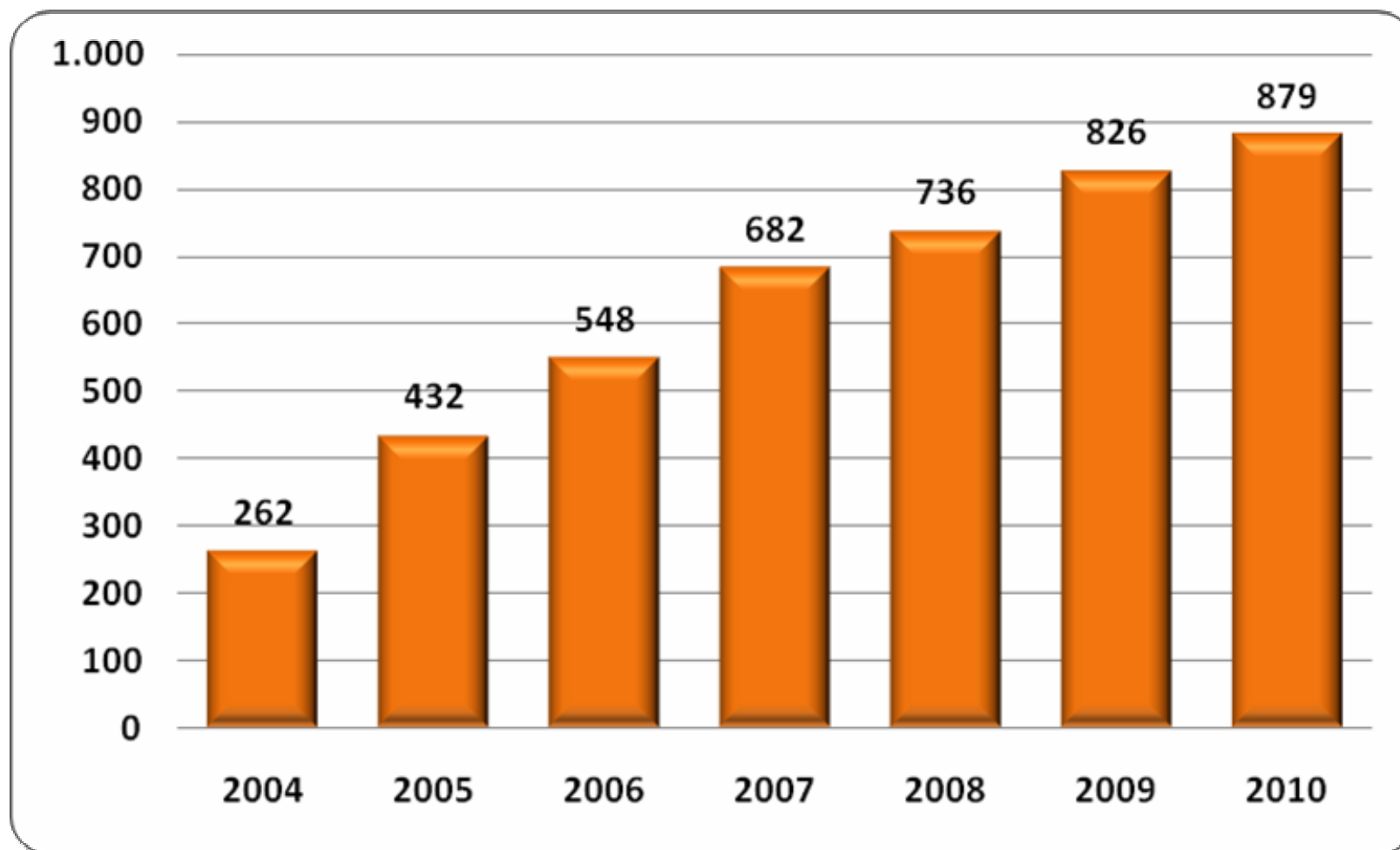
7. EMBALAJE REUTILIZADO

No será necesario someter a nuevo tratamiento ni volver a marcar el material tratado conforme a la normativa anteriormente vigente.

EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS REGISTRADAS



www.marm.es

Dentro de la sección "Agricultura", en el apartado "Sanidad Vegetal", se encuentra la información relativa a *Embalajes de Madera - NIMF 15*.

Aquí se puede consultar:

- NIMF nº 15
- Orden APA/3290/2007 y Orden ARM/2213/2010
- Países que exigen el cumplimiento de la NIMF nº 15
- Información sobre como registrarse, tasa..etc
- Preguntas frecuentes

registroembalajes@mapa.es

Correo electrónico a través del cual se puede realizar cualquier tipo de consulta, solicitud o envío de documentación en relación a la Orden.

Bursaphelenchus xylophilus (Nematodo de la madera del pino)



Originario de Norteamérica.
Afecta principalmente a plantas
leñosas clasificadas entre las
especies del género *Pinus*.

En la dispersión de este
nematodo juega un papel
relevante el coleóptero, de
la familia de los
cerambícidos, *Monochamus*
spp., que actúa como
vector.



Decisión 2006/133/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten, con carácter temporal, medidas complementarias contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nicle et al. (el nematodo de la madera del pino), en lo que respecta a zonas de Portugal distintas de aquellas en las que se haya comprobado su ausencia.

Modificada por:

- **Decisión 2008/340/CE de la Comisión de 25 de abril de 2008**
- **Decisión 2008/378/CE de la Comisión de 15 de mayo de 2008**
- **Decisión 2008/684/CE de la Comisión de 19 de agosto de 2008**
- **Decisión 2008/790/CE de la Comisión de 7 de octubre de 2008**
- **Decisión 2008/954/CE de la Comisión de 15 de diciembre de 2008**
- **Decisión 2009/462/CE de la Comisión, de 12 de junio de 2009**
- **Decisión 2009/993/CE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2009**

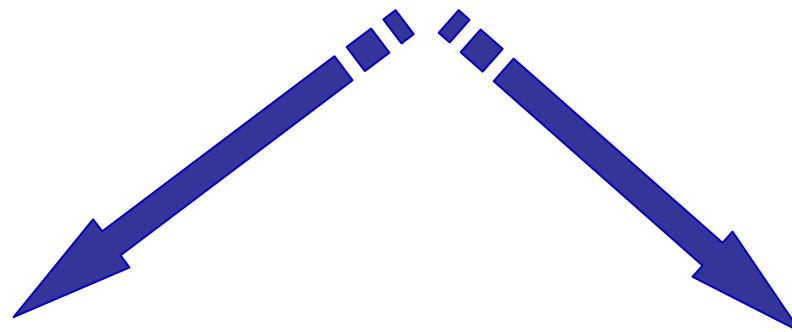
EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN

- Fue detectado en el territorio europeo en junio de 1999, en Portugal
- De forma inmediata, la Comisión adoptó medidas de control y erradicación
- La expansión de la zona demarcada en Portugal obligó a España a fortalecer las medidas de control.
- En Noviembre de 2008, España notificó a la Comisión Europea un brote en 'Sierra de Dios Padre', en la provincia de Cáceres (Extremadura).
 - Se aplicaron todas las medidas fitosanitarias de acuerdo a la legislación vigente.
 - Se redactó un PLAN DE ACCIÓN
- En Noviembre de 2010, España notificó a la Comisión Europea un brote en la provincia de Pontevedra (GALICIA).



CONTROL DEL NEMATODO DE LA MADERA DEL PINO

ORGANISMOS OFICIALES RESPONSABLES



ESTADO
(Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Decision 2006/133/CE

PLAN ACCIÓN NACIONAL

Todo el territorio
español

1. PROSPECCIONES
2. CONTROL EN CARRETERA DE MATERIAL VEGETAL PROCEDENTE DE ÁREAS DEMARCAS.
3. CONTROLES DE IMPORTACIÓN.

Área demarcada

1. MEDIDAS DE ERRADICACIÓN
2. PROSPECCIONES INTENSIVAS



**PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE ENVÍOS COMERCIALES DE
PORTUGAL EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES PARA LA
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA *DECISIÓN*
2006/133/CE DE LA COMISIÓN EN MADERA Y EMBALAJES
DE MADERA**

**COMUNIDADES
AUTÓNOMAS**

+

GUARDIA CIVIL



REQUISITOS DEL MATERIAL SENSIBLE PROCEDENTE DE PORTUGAL

➤ **MADERA, CORTEZA, ASTILLAS, PARTÍCULAS,...**

Deberá ir acompañado de un Pasaporte fitosanitario (PF) emitido en Portugal

➤ **EMBALAJES DE MADERA**

Deberán ir marcados en lugar o lugares visibles con la marca NIMF 15

España es el receptor más importante de madera de conífera y productos de madera de Portugal.

PASAPORTE FITOSANITARIO



**EXPEDIDA POR EL ORGANISMO
OFICIAL RESPONSABLE**

Ministério da
Agricultura,
do Desenvolvimento
Rural e das Pescas

DGADR
Direção-Geral
de Agricultura e
Desenvolvimento Rural

PASSAPORTE FITOSSANITÁRIO - CE

NOME BOTÂNICO: *Pinus L.* PORTUGAL

N.º DE REGISTO: N.º DE SÉRIE: E/ 240162

QUANTIDADE: 2,088 m³ N.º LOTE: 10225

SEMANA/ANO: 27/10 RP: HT

- Etiqueta oficial
- Expedida por el organismo oficial responsable
- No puede extenderse con más de 14 días desde la puesta en circulación de los vegetales.

ÚNICO

REQUERIMIENTOS ACTUALES DEL MATERIAL PROCEDENTE DE PORTUGAL

Listado de operadores autorizados de Portugal en el que se incluyen solamente las instalaciones transformadoras autorizadas por el organismo oficial responsable de Portugal para:

- **Realizar los tratamientos**
- **Marcar (de conformidad con la NIMF n° 15 de la FAO)**
- **Expedir los pasaportes fitosanitarios de cada una de las unidades ó lotes de madera, corteza y plantas sensibles que se traslade.**

Dicha lista se actualizará continuamente con arreglo a los resultados de las inspecciones que efectuará el organismo oficial responsable de Portugal, por lo que se deberá consultar en la siguiente dirección.

<http://ec.europa.eu/food/plant/organisms/emergency/COM-list-PT-authorized-facilities.pdf>

[Nematodo de la Madera del Pino] - Agricultura - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://www.mapa.es/es/agricultura/pags/nematodo_pino/nematodo_pino.htm


GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Mapa del web | Buscador

Agricultura

- ▼ Organizaciones Comunes de Mercado y Regímenes de Ayudas
- ▼ Pagos directos
- ▼ Cultivos Herbáceos
- ▶ Productos fitosanitarios
- ▼ Sanidad Vegetal
 - ▶ Introducción
 - ▶ Legislación
 - ▶ Localización geográfica puntos de inspección fronteriza
 - ▶ Glosario de términos F.A.O
 - ▶ Información para viajeros para introducción de vegetales y productos vegetales
 - ▶ Direcciones de interés
 - ▼ Registro Importadores
 - ▶ Consulta Requisitos Fitosanitarios
 - ▼ Embalajes de Madera NIMF 15
 - ▶ Nematodo de la Madera del Pino
 - ▼ Semillas y plantas de vivero

Ministerio Ganadería Desarrollo Rural Alimentación Pesca Cartografía y SIG



AGRICULTURA Nematodo de la Madera

Versión para

NEMATODO DE LA MADERA DEL PINO

▶ **INTRODUCCIÓN**

Contenido:

- ▶ Introducción
- ▶ Condiciones de traslado de madera, corteza y plantas sensibles frente a *Bursaphelenchus xylophilus* procedentes de Portugal
- ▶ Plan Nacional de Contingencia

El Nematodo de la Madera del Pino (*Bursaphelenchus xylophilus*) fue detectado por primera vez en territorio en Portugal, en el año 1999. Desde entonces Portugal ap programa de erradicación que consiguió que la propaga este organismo nocivo se viera limitada a las demarcadas de ese país. Sin embargo, tras comprobar se conseguía reducir el nivel de infección en la demarcada, se consideró necesario adoptar r complementarias contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus*, que se reflejaron en la Decisión 2006/133/C Comisión de 13 de febrero de 2006.

Dicha Decisión se ha visto modificada durante el año 2008 en varias ocasiones consecuencia de la evolución de la plaga en Portugal, dado que durante este año se det plaga en zonas diferentes a aquellas en las que se sabía que esta presente, llega considerarse finalmente zona demarcada todo el territorio de Portugal continental por no garantía de la existencia de zonas libres en el.

Tras el agravamiento de la situación durante 2008, los EEMM han intensificado los co sobre material de madera procedente de Portugal, encontrándose envíos con presen nematodo v/o con ausencia de los preventivos documentos o marcas de acompañamier

IMPLEMENTACIÓN DE LA NIMF N° 15 EN ESPAÑA



Carmen Díaz García
Subdirección General
de Sanidad de la
Producción Primaria

II Jornada
"Transportar con madera"
Madrid
2 de diciembre de 2010